



Resolución de Gerencia General

N° 003-2025-UESST/GG

Tumbes, 17 de enero de 2025

VISTOS: El Memorandum N° 076-2025-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 014-2025-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 065-2025/UESST/GAF/OLOG de la Oficina de Logística, el informe N° 024-2025-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 005-2025-UESST/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, señala que para la formulación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) es necesario que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben estar vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, así también, el párrafo 6.3 del artículo 6 de la norma citada, precisa que la Entidad, pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, asimismo, el párrafo 6.4 del artículo 6 del reglamento citado, agrega que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el párrafo 6.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, señala que las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva;





Resolución de Gerencia General

Que, por otro lado, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, se establece que: "Ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

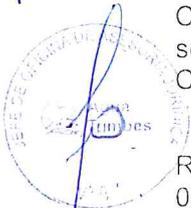
Que, mediante la Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00124-2024-OTASS-DE, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2025, del Pliego 207; Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento", encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a elaborar las notas de modificación presupuestaria;

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva 002-2019-OSCE precisa que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Memorándum N° 076-2025-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto disponibilidad presupuestal para los bienes, servicios y obras contempladas en el Plan Anual de Contrataciones del año 2025;

Que, a través del Informe N° 014-2025-UESST-GG-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, refiere que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas través del Memorándum N° 076-2025-UESST-GAF, para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones de esta Entidad;





Resolución de Gerencia General

Que, asimismo mediante Informe N° 024-2025-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N° 065-2025-UESST-GAF/OLOG de la Oficina de Logística, propone la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes para el año fiscal 2025;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes para el Año Fiscal 2025, ha sido formulado en función a los recursos autorizados de la Ley N° 32185 y desagregados mediante Resolución Directoral N° 00124-2024-OTASS-DE;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora Servicio de Saneamiento de Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el Gerente General es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, en se sentido, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para el Año fiscal 2025, lo que permitirá la adquisición de bienes y la contratación de servicios necesarios para la continuidad de la prestación de los servicios de saneamiento en la jurisdicción de Tumbes, Zarumilla, y Contralmirante Villar;

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 32185 y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N 344-2018- EF, la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y Resolución Directoral N° 00124-2024-OTASS-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

Aprobar el Plan Anual Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes para el Año Fiscal 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Difusión

Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en los órganos de línea de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes Agua Tumbes.





Resolución de Gerencia General

Artículo 3. Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE - y en el portal institucional: www.aguatumbes.gob.pe, en el plazo que señala la ley

Regístrese, comuníquese y archívese.



NÍCIDA GISSELA PAREDES HASÉN
Gerente General
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes